

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 314 2015

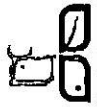
PROCEDIMIENTO No. SIE-MAGAP-010-2015

ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP PLANTA CENTRAL

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. (...)El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP"*;
- Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec."*;
- Que, con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería,



Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega a la Coordinadora General Administrativa Financiera, abogada Alicia Jacqueline Macías Durán, como ordenador de gasto corriente;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2015, contempla la contratación para la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP PLANTA";
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-9675-M de 02 de septiembre de 2015, el economista Carlos Fabián Márquez Granja, Director Administrativo Encargado, solicitó al licenciado Luis Gonzalo Samaniego, Director Financiero, Encargado, emita la certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP PLANTA";
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-10278-M de 18 de septiembre de 2015, el licenciado Luis Gonzalo Samaniego, Director Financiero, Encargado, emite la siguiente certificación presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR	Nro. Certificación
360-9999-0000-01-00-000-001-530813-1701-001-0000-0000	Repuestos y Accesorios	\$64000,00	1030
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$64000,00	

- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-11095-M de 08 de octubre de 2015, la abogada Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, iniciar el procedimiento para la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP PLANTA", con un presupuesto referencial de USD \$56.608,04 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON 04/100 DÓLARES) sin incluir el IVA, para lo cual se adjuntó el formulario que contienen las especificaciones técnicas y términos de referencia de los bienes requeridos;
- Que,** mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 285-2015 de 23 de octubre de 2015, la abogada Alicia Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera,

autorizó el inicio del proceso de subasta inversa electrónica No.SIE-MAGAP-010-2015, para la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP PLANTA" y aprobó los pliegos precontractuales del proceso;

- Que, el 23 de octubre de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública del MAGAP las ofertas conforme al siguiente detalle:

NO	RAZÓN SOCIAL	OFERENTE RUC:	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	JAIRO CESAR SAAVEDRA SAAVEDRA	1714780085001	29-oct-2015
2	REBECA VALDIVIESO	1101847000001	29-oct-2015
3	IMPORTADORA LAVACOR CIA LTDA	1191726738001	29-oct-2015
4	BETTENCOURTME CIA LTDA	1792144647001	30-oct-2015
5	CAG MOYABACA CIA LTDA	1790029131001	30-oct-2015
6	FREDDY GUSTAVO ROMERO AGUILAR	1710815539001	30-oct-2015
7	CRAICOMSA SA	1791352459001	30-oct-2015
8	PABLO ANDRES HIDALGO AGUIRRE	1103023949001	30-oct-2015
9	ECUACCESORIOS SA	1792033535001	30-oct-2015

- Que, mediante Acta de Sesión No. 1 "APERTURA DE OFERTAS", de 30 de octubre de 2015, la comisión técnica encargada de llevar adelante el proceso, procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación;
- Que, mediante Acta de Sesión No. 2, de 04 de noviembre de 2015, Convalidación de Errores, los miembros de la Comisión Técnica determinaron que las ofertas presentadas por los oferentes JAIRO CESAR SAAVEDRA SAAVEDRA RUC: 1714780085001, REBECA VALDIVIESO RUC: 1101847000001, ECUACCESORIOS SA RUC: 1792033535001, deben convalidar errores de naturaleza convalidable;
- Que, conforme el calendario del procedimiento los oferentes REBECA VALDIVIESO RUC: 1101847000001, ECUACCESORIOS SA RUC: 1792033535001, realizaron la respectiva convalidación de errores de naturaleza convalidable de forma física y a través del portal, y el oferente JAIRO CESAR SAAVEDRA SAAVEDRA RUC: 1714780085001 solamente lo realizó a través del portal;
- Que, con Acta de Sesión No. 3 de 09 de noviembre de 2015, Calificación de Oferta, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento, recomendaron "...se *deshabilite* a los oferentes JAIRO CESAR SAAVEDRA SAAVEDRA, REBECA VALDIVIESO y ECUACCESORIOS SA por no cumplir con la experiencia del personal técnico conforme consta en la documentación presentada y continuar con el proceso de contratación habilitando a los oferentes IMPORTADORA LAVACOR CIA LTDA, BETTENCOURTME CIA LTDA, CAG MOYABACA CIA LTDA, FREDDY GUSTAVO ROMERO AGUILAR, CRAICOMSA SA y PABLO ANDRES HIDALGO AGUIRRE por cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en los pliegos del proceso; por lo tanto se proceda con la etapa de puja conforme al cronograma establecido";
- Que, con fecha 11 de noviembre de 2015, conforme el cronograma establecido se llevo a cabo la etapa puja, culminada la misma resulto ganador el oferente ROMERO AGUILAR FREDDY GUSTAVO.

Que, mediante informe previo a la resolución de adjudicación de 11 de octubre de 2015, la Comisión Técnica recomienda adjudicar el procedimiento de contratación SIE-MAGAP-010-2015 al oferente *ROMERO AGUILAR FREDDY GUSTAVO* con RUC 1710815539001;

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General en concordancia con los Acuerdos Ministeriales 009 y 055 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el procedimiento de subasta inversa electrónica No. SIE-MAGAP-010-2015, para la *ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP PLANTA*, al oferente *ROMERO AGUILAR FREDDY GUSTAVO* con RUC 1710815539001 por un monto de USD \$53.770,00 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de 30 días calendario contado desde la firma del contrato.


Artículo 2. Delegar al ingeniero Luis Alejandro Alegría Guillén, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con el oferente *ROMERO AGUILAR FREDDY GUSTAVO* con RUC 1710815539001.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **16 NOV 2015**



AB. ALICIA JACQUELINE MACIAS DURAN
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

